

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 11 de 2022

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	EDGARDO ALBERTO OSSA BERMUDEZ
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 01004 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO ordenado por esta judicatura a través del oficio 193 del 21 de julio de 2022 en la Cuenta ahorros No. 65283208570, titular COLPENSIONES, ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA por la suma de \$575.000. Veamos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, Julio 21 de 2022

EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS
EN UNA CUENTA BANCARIA
Oficio No. 193 de 2022

SEÑORES
BANCOLOMBIA
Medellín - Antioquia.

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 006 2018 01004 00
Demandante	EDGAR ALBERTO OSSA BERMUDEZ CC 70.500.099
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Providencia	AUTO SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y OFICIA A BANCOLOMBIA PARA QUE PERFECCIONE MEDIDA CAUTELAR

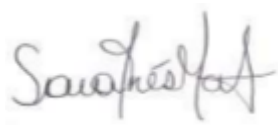
Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que por auto del presente día la titular del despacho LE ORDENÓ A BANCOLOMBIA que en el término de 15 días hábiles EMBARGARA los dineros que posea la entidad ejecutada en la Cuenta ahorros No. 65283208570 de BANCOLOMBIA por la suma de \$575.000.

Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA para que materialice la orden en mención.

Radíquese el oficio por CITADURÍA ante BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 072 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **12 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 11 de 2022

Oficio 224

Señores
BANCOLOMBIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	EDGARDO ALBERTO OSSA BERMUDEZ
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 01004 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO ordenado por esta judicatura a través del oficio 193 del 21 de julio de 2022 en la Cuenta ahorros No. 65283208570, titular COLPENSIONES, ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA por la suma de \$575.000:...”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria